



ORDENANZA N° 51/2025

REF: IMPOSICIÓN DEL NOMBRE PUENTE PRÓSPERO NIEVA AL NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO GRANDE DE LA LOCALIDAD DE TILCARA

VISTO:

La inminente inauguración del nuevo puente sobre el Río Grande, en el acceso sur de Tilcara, obra de significativa relevancia para la conectividad, el desarrollo y la identidad de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Próspero Nieva, nacido el 13 de noviembre de 1933 en Maimará y fallecido el 14 de febrero de 2018, fue un abogado, docente, dirigente político y defensor incansable de la democracia argentina, cuya vida y obra representan el espíritu de servicio y compromiso ciudadano que Tilcara desea perpetuar en su memoria colectiva.

Que cursó sus estudios primarios en la Escuela Domingo Faustino Sarmiento de Tilcara, donde se formó en los valores del esfuerzo, la responsabilidad y el amor por la tierra que lo vio crecer, y que mantuvo su residencia permanente en Barrio La Falda, en la Calle Progreso, vivienda que hoy conserva su hijo Alejandro Nieva, símbolo vivo de su presencia en la historia tilcareña.

Que su trayectoria pública fue vasta y trascendente: se desempeñó como Diputado Provincial (1966), Diputado Nacional por Jujuy (1983–1987) y candidato a Gobernador (1987), además de ser Secretario Nacional de la Unión Cívica Radical y delegado al Comité Nacional entre 1983 y 2009, siendo una figura de proyección nacional que llevó el nombre de Tilcara más allá de sus cerros y ríos.

Que en 1972 integró la fundación del Movimiento de Renovación y Cambio, corriente interna que acompañó al Dr. Raúl Ricardo Alfonsín en el proceso que culminó con el retorno de la democracia el 30 de octubre de 1983, representando desde Jujuy los ideales de libertad, justicia y participación popular.

Que el Dr. Nieva fue reconocido como Ciudadano Ilustre de la provincia y recibió la Mención de Honor de la Legislatura de Jujuy en 2017, distinciones que acreditan su legado ético, su coherencia doctrinaria y su aporte a la vida institucional de nuestra provincia.

Que su vínculo con Tilcara fue constante y fecundo: desde su hogar en el Barrio La Falda, promovió y gestionó mejoras esenciales para la comunidad, entre ellas la llegada del agua potable al Barrio La Falda y la extensión del servicio eléctrico, hechos que marcaron un antes y un después en el bienestar local.

Que resulta profundamente significativo que un alumno de Tilcara, formado en sus aulas y criado entre sus montañas, haya alcanzado tal nivel de incidencia en la vida democrática argentina; su ejemplo demuestra que desde este suelo pueden surgir hombres y mujeres capaces de transformar la historia.

Que del mismo modo en que el Parque Lineal lleva el nombre del Dr. Raúl Alfonsín en honor al líder nacional que nos devolvió el voto y la esperanza, el Puente Nuevo —





símbolo de unión, conexión y progreso— debe llevar el nombre de quien, desde Tilcara, acompañó esa gesta democrática y contribuyó al desarrollo de su pueblo.

Que al denominar esta obra como "Puente Próspero Nieva", el Concejo Deliberante no sólo rinde homenaje a una figura pública, sino que consagra un símbolo educativo, cultural y moral que recordará a las generaciones futuras que el camino hacia el progreso se construye con valores, perseverancia y compromiso.

Que su ejemplo de vida —de alumno tilcareño a legislador nacional— debe inspirar a los jóvenes de hoy a no perder el rumbo, a entender que la educación, el esfuerzo y la participación son los verdaderos puentes hacia el futuro.

Que el presente proyecto no se limita a un acto de nomenclatura. Busca transformar una obra pública en un espacio de memoria viva, donde la infraestructura y la historia dialoguen.

Que el puente, como símbolo físico de conexión, adquiere un nuevo sentido: une no sólo dos orillas del Río Grande, sino también el ayer de la democracia y el mañana de los pueblos libres.

Que Próspero Nieva representa lo mejor del espíritu tilcareño: la sencillez de origen, el estudio como herramienta de ascenso social, la participación política como deber ciudadano, y la coherencia ética como modo de vida.

Que su historia —que comienza en las aulas de la Escuela Sarmiento y llega al Congreso de la Nación— es prueba de que desde un rincón de la Quebrada se puede influir en el destino del país.

Que nombrar este puente con su nombre es, entonces, un gesto de justicia histórica y educativa.

Que afirmar que Tilcara no sólo es paisaje, sino también semillero de hombres y mujeres que hicieron grande a la Argentina.

Que es recordar que el progreso no se impone, se construye con convicción, con esfuerzo y con amor por el pueblo.

Que es dejar escrito, para que no se olvide, que la democracia no fue un regalo: fue una conquista de personas como Próspero Nieva, que soñaron con una patria donde todos puedan cruzar el mismo puente hacia la igualdad y la libertad.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Tilcara, en el marco de las facultades que le confieren la Constitución de la Provincia de Jujuy, la Ley Orgánica de Municipios y el Reglamento Interno del Cuerpo, está plenamente habilitado para dictar esta ordenanza, conforme al siguiente sustento jurídico:

Que el presente proyecto se encuentra plenamente respaldado por las disposiciones de la Constitución de la Provincia de Jujuy, la Ley Orgánica de Municipios N° 4466 y el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara, las cuales garantizan la autonomía municipal y definen las competencias del Concejo para dictar normas sobre obras públicas, ornato, cultura y nomenclatura de espacios públicos, conforme se detalla a continuación:

Constitución Provincial de Jujuy.

Que el Artículo 201 reconoce la autonomía municipal para resolver los asuntos de interés local, asegurando la capacidad de los municipios para dictar sus propias normas en función del bienestar comunitario.





Que el Artículo 212 inciso 2 asigna a los municipios la planificación, gestión y ejecución de obras públicas, así como la conservación de la vía pública, lo cual incluye la potestad de designar y denominar sus espacios e infraestructuras.

Que el Artículo 213 inciso 21 faculta a los municipios a salvaguardar y proteger el patrimonio cultural, histórico y natural de su territorio, promoviendo la preservación de los valores identitarios y la memoria colectiva.

Ley Orgánica de Municipios (Ley N° 4466)

Que el Artículo 99 define a la Ordenanza como el acto legislativo de alcance general y obligatorio dentro del municipio, siendo el instrumento adecuado para imponer el nombre a una obra pública.

Que el Artículo 113 inciso g) atribuye al Concejo Deliberante facultades sobre moralidad, ornato, vialidad municipal y demás asuntos de competencia local, legitimando su intervención en la denominación de espacios públicos.

Que el Artículo 120 inciso h) reconoce al Concejo la potestad de fomentar toda manifestación de la cultura nacional y regional, incluyendo la promoción de la historia local y el homenaje a ciudadanos destacados.

Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tilcara

Que el Artículo 57 asigna a la Comisión de Cultura, Educación y Turismo la competencia para entender en todo asunto vinculado con homenajes, política cultural y reconocimiento de figuras representativas.

Que el Artículo 59 incisos a) y b) establece que la Comisión de Obras Públicas debe dictaminar en cuestiones relativas a la planificación y régimen de las obras públicas, incluyendo su nomenclatura y señalización.

Que el Artículo 119 determina que las propuestas de carácter general deben formalizarse mediante proyectos de ordenanza, siendo éste el procedimiento reglamentario correspondiente al presente acto.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 51/2025

Artículo 1°.— Desígnese el nombre "Puente Próspero Nieva" al nuevo puente sobre el Río Grande, ubicado en el acceso norte de la localidad de Tilcara.

Artículo 2°.— El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la instalación de una placa conmemorativa con la siguiente inscripción:

"PUENTE PRÓSPERO NIEVA – En homenaje al Dr. Próspero Nieva (1933–2018), hijo de Tilcara, defensor de la democracia, gestor del bien común y ejemplo de esfuerzo y perseverancia. Su vida es un puente entre el pasado y el futuro."

Artículo 3°.— Asimismo, se autoriza la colocación de un cartel interpretativo o mural informativo en el lateral del Río Grande con un QR que explique su historia, su vínculo con Tilcara, su aporte a la democracia y los valores que representó.

Artículo 4°.— Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.





Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 4 de noviembre de 2025.

